



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, ocho (8°) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EFERENCIA: FILIACION – INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: SARA LUZ ARRIETA ORTEGA Y ALEJANDRO ARRIETA ORTEGA

DEMANDADO: DAVID ANDRES ROMAN MONTES

RADICACIÓN: 707423189001-2024-00025-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el memorial dirigido a este Despacho el primero (1°) de abril del año 2024 por parte del apoderado del demandante, allegando con este la constancia de comunicación previa al demandado, subsanado los defectos anotados en el auto que la inadmitió; se procede admitir la demanda y a darle el trámite de un proceso verbal.

Revisada la demanda se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los Artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º de la ley 2213 de 2022, por tanto, se admite.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado DAVID ANDRES ROMAN MONTES y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda a través del correo electrónico de este despacho. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica al doctor CARLOS ENRIQUE MIER SALCEDO para que actúe como apoderado judicial de la señora SARA LUZ ARRIETA ORTEGA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ